



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-25-2017

Guatemala, 26 de enero 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.287,804.16, a favor de los Usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero de 2017 al 30 de abril de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.070765 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 4,067,039 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero de 2017 al 30 de abril de 2017 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.564704
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.445289
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	334.988194
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.966231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.729754
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	71.037292
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	334.988194
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.966231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.173195
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.683128
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	334.988194
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.966231
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.966231
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.966231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.478404
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	76.292475
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1165.176326
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.857720
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.005046
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.829845
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1165.176326
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.857720
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.071255
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.132923
Media Tensión Horaria (MTH)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1165.176326
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.857720
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.857720
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.857720
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.993110
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.158687
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.580255
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.141557
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.141557
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.141557
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	129.014829
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041741
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041741
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041741
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	47.289407

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028898% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero de 2017 al 30 de abril de 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002



IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Ivanora María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica





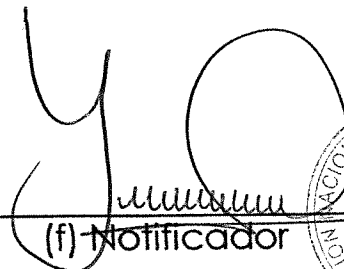
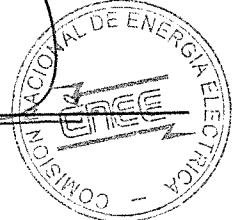
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las 11 horas con 45 minutos del día Martes 31 de enero de dos mil diecisiete, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-25-2017** de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a Edardo Imery, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2566
Exp.: GTTA-13-17

H



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de enero de dos mil diecisiete, en Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-25-2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2566

Exp.: GTTA-13-17

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29398952**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12

Tel. 2321-8000

CODIGO ORIGEN

CAP

DATOS DEL DESTINATARIO

Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya
Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso

Tel. 74451594

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

905

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
Resolución 25-2017			BUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
1	1			
				FECHA
				30/01/17
				HORA

REMITENTE